Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

RESOLUCIÓN UEPP N° 374 /2024

POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DE LA RESOLUCIÓN UEPP N° 56 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2024 *"POR LA CUAL SE AMPLÍA EL MONTO Y PLAZO DEL CONTRATO N° 4/2022 SUSCRITO CON LA EMPRESA CONSTRUTEX S.A., COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022 "CONSTRUCCION DE ESPACIOS EDUCATIVOS PARA PRIMERA INFANCIA" PLURIANUAL – ID N° 406738 Y SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CRONOGRAMA DE OBRAS…". ASIMISMO, SE RATIFICA LA ADENDA N° 6/2024 DEL CONTRATO N° 04/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CONSTRUTEX S.A.".*

Asunción, 3 de Octubre del 2024

VISTO: El Memorándum C.A.L. N° 452/2024 presentado por la Coordinación de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), que tiene su origen en el Memorándum CPI N°628/2024 presentado por la Coordinación de Proyectos de Infraestructura de la UEPP, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del mismo remite el proyecto de resolución *"Por la cual se dispone la ampliación de la Resolución UEPP N° 56 de fecha 11 de marzo de 2024 " POR LA CUAL SE AMPLÍA EL MONTO Y PLAZO DEL CONTRATO N° 4/2022 SUSCRITO CON LA EMPRESA CONSTRUTEX S.A., COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022 "CONSTRUCCION DE ESPACIOS EDUCATIVOS PARA PRIMERA INFANCIA" PLURIANUAL – ID N° 406738 Y SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CRONOGRAMA DE OBRAS…". Asimismo, se ratifica la Adenda N° 6/2023 al Contrato N° 04/2022, suscripto con la firma CONTRUTEX S.A.";*

Que, la Ley N° 5749/2017 *"Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias"*, en su Artículo 17 establece: *"Funciones del ministro. El Ministro de Educación y Ciencias es la máxima autoridad institucional y como tal posee las siguientes funciones: a) ejercer la representación del Ministerio de Educación y Ciencias y conforme a los requerimientos designará a sus representantes…";*

Que, la Ley N° 2051/2003 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, en su Artículo 55 DERECHO DE LAS CONTRATANTES, establece: *"Las contratantes gozan de los siguientes derechos: …b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere merito…";*

Que, por Decreto N° 6833/2017 se crea la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias, dependiente de la máxima autoridad ministerial, y en su artículo 2° establece taxativamente que la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias (UEPP-MEC) será la dependencia que dirigirá, definirá, dispondrá la implementación y ejecutará los programas y proyectos financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI), del Crédito Externo y de otros, ejecutados por el Ministerio de Educación y Ciencias;

Que, por Decreto N° 5304 de fecha 18 de mayo de 2021, fue designada la señora Dalila Noemí Zarza Paredes, con cédula de identidad civil número 2.313.481, como Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, dependiente de la máxima autoridad ministerial;

Que, la Resolución N° 6011 de fecha 04 de abril de 2017 *"Por la cual se designa Unidad Ejecutora, Ordenador de Gastos Alterno y Habilitado Pagador de los programas y proyectos implementados por este Ministerio"*, en su apartado 2° dispone: *"…AUTORIZAR al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio de Educación y Ciencias en el*

RESOLUCIÓN UEPP N° 374 /2024

POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DE LA RESOLUCIÓN UEPP N° 56 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2024 *"POR LA CUAL SE AMPLÍA EL MONTO Y PLAZO DEL CONTRATO N° 4/2022 SUSCRITO CON LA EMPRESA CONSTRUTEX S.A., COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022 "CONSTRUCCION DE ESPACIOS EDUCATIVOS PARA PRIMERA INFANCIA" PLURIANUAL – ID N° 406738 Y SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CRONOGRAMA DE OBRAS…". ASIMISMO, SE RATIFICA LA ADENDA N° 6/2024 DEL CONTRATO N° 04/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CONSTRUTEX S.A.".*

marco de los programas y proyectos detallados en el apartado precedente, mediante la suscripción de los siguientes documentos: …Resoluciones correspondientes a procesos de Contrataciones Públicas, enmarcadas en las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones y demás disposiciones vigentes en la materia";

El Contrato N° 4/2022, suscrito con la empresa Construtex S.A., como resultado de la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2022 "Construcción de espacios educativos para primera infancia" – Plurianual – ID N° 406738

La Resolución UEPP N° 56, de fecha 11 de marzo de 2024 *"POR LA CUAL SE AMPLÍA EL MONTO Y PLAZO DEL CONTRATO N° 4/2022 SUSCRITO CON LA EMPRESA CONSTRUTEX S.A., COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022 "CONSTRUCCION DE ESPACIOS EDUCATIVOS PARA PRIMERA INFANCIA" – PLURIANUAL – ID N° 406738 Y SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CRONOGRAMA DE OBRAS CORRESPONDIENTE A LA ESCUELA BÁSICA N° 7.653 SANTA TERESITA – BENJAMÍN ACEVAL, ESCUELA BÁSICA N° 3.054 DR. RAÚL PEÑA – VILLA HAYES, ESCUELA BÁSICA N° 103 PROF. MERCEDES MILTOS DE INFANTE RIVAROLA – ITACURUBÍ DE LA CORDILLERA, ESCUELA BÁSICA N° 45 PROF. ADELA TORRES SÁNCHEZ – VALENZUELA, ESCUELA BÁSICA N° 332 SILVESTRE MARTÍNEZ – NANAWA, ESCUELA BÁSICA N° 225 HÉROES DEL CHACO – MBOCAYATY DEL YHAGUY, ESCUELA BÁSICA N° 4722 PROF. SIMÓN NICOLÁS CASOLA LÓPEZ – MARIANO ROQUE ALONSO, ESCUELA BÁSICA N°42 DOMINGO MARTÍNEZ DE IRALA – ALTOS, ESCUELA BÁSICA N° 724 CRISTÓBAL COLON – SAN BERNARDINO, ESCUELA BÁSICA N° 6127 PROF. ESTANISLAA CONCEPCIÓN GÓMEZ DE GIMÉNEZ – LUQUE, ESCUELA BÁSICA N° 609 GENERAL DE BRIGADA ELIGIO TORRES – CAACUPÉ, ESCUELA BÁSICA N° 3723 SAN CAYETANO - ITAUGUA, ESCUELA BÁSICA N° 3727 MARÍA AUXILIADORA, ESCUELA BÁSICA N° 3788 SUB OFICIAL INSP. O.S. EDUARDO LUIS IRAZÁBAL MUTTI – LUQUE, ESCUELA BÁSICA N° 90 PROFESOR MANUEL A. ENCISO, ESCUELA BÁSICA N° 3410 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, ESCUELA BÁSICA N° 229 JUAN PEDRO ESCALADA". ASIMISMO, SE RATIFICA LA ADENDA N° 6/2024 DEL CONTRATO N° 04/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CONSTRUTEX S.A"*, incorporando en el considerando del Acto administrativo, como fundamento jurídico legal aplicable al caso, el Artículo 55, inc. B) de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*Que, por Memorándum C.P.I. N°628/2024 de fecha 06 de septiembre de 2024, la Coordinación de Proyectos de Infraestructura de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos remite a la Coordinación de Asesoría Legal, con copia a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, Memorándum Interno N° 368/2024 y dictámenes presentados por el arquitecto Francisco Schoeder del Departamento de Supervisión y Certificación CPI-UEPP;

Que, a través del Dictamen Técnico N° 03/2024, elaborado por la arquitecta Edelira Galeano, Fiscal de Obras y el arquitecto Francisco Schoeder, administrador del Contrato N° 04/2022, ambos de la Coordinación de Proyectos de Infraestructura de la UEPP, exponen cuanto sigue: *"Los 17 Establecimientos Educativos componentes del Lote N° 3, forman parte del proyecto "EXPANSIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA OPORTUNA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL A NIÑOS Y NIÑAS DESDE LA GESTACIÓN*

RESOLUCIÓN UEPP N° 374 /2024

POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DE LA RESOLUCIÓN UEPP N° 56 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2024 *"POR LA CUAL SE AMPLÍA EL MONTO Y PLAZO DEL CONTRATO N° 4/2022 SUSCRITO CON LA EMPRESA CONSTRUTEX S.A., COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022 "CONSTRUCCION DE ESPACIOS EDUCATIVOS PARA PRIMERA INFANCIA" PLURIANUAL – ID N° 406738 Y SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CRONOGRAMA DE OBRAS…". ASIMISMO, SE RATIFICA LA ADENDA N° 6/2024 DEL CONTRATO N° 04/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CONSTRUTEX S.A.".*

HASTA LOS 5 AÑOS A NIVEL NACIONAL", considerando que se encuentran en zonas con una cantidad importante de alumnos matriculados, de igual forma, las características geográficas de los lugares de construcción, y los escasos espacios libres disponibles para nuevas construcciones, motivaron esta nueva ampliación de Monto al Contrato y del plazo requerido para culminar estas obras, brindando la necesaria seguridad a los integrantes de cada comunidad educativa, viéndose comprometido el interés público, por la naturaleza de las intervenciones de infraestructura en las instituciones educativas. Que, la Adenda autorizada por Resolución N° 56/2024, ha sido justificada en virtud del artículo 62 de la Ley N° 2051 y, taxativamente expresa:1° AMPLIAR el monto del Contrato N° 4/2022 suscrito con la empresa CONSTRUTEX S.A., como resultado de la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2022 "Construcción de espacios educativos para primera infancia" – Plurianual – ID N° 406738, por un monto de ₲ 92.473.806 (guaraníes noventa y dos millones cuatrocientos setenta y tres mil ochocientos seis), conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución y el anexo que forma parte de la misma. 2° AMPLIAR el plazo del Contrato N° 4/2022 suscrito con la empresa CONSTRUTEX S.A., como resultadode la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2022 "Construcción de espacios educativos para primera infancia" – Plurianual – ID N° 406738, por 15 (quince) días. 3° DISPONER el levantamiento de la suspensión temporal del plazo de ejecución del cronograma de obras de la Escuela Básica N° 7.653 Santa Teresita – Benjamín Aceval, Escuela Básica N° 3.054 Dr. Raúl Peña – Villa Hayes, Escuela Básica N° 103 Prof. Mercedes Miltos de Infante Rivarola – Itacurubí de la Cordillera, Escuela Básica N° 45 Prof. Adela Torres Sánchez – Valenzuela, Escuela Básica N° 332 Silvestre Martínez – Nanawa, Escuela Básica N° 225 Héroes del Chaco – Mbocayaty del Yhaguy, Escuela Básica N° 4722 Prof. Simón Nicolás Casola López – Mariano Roque Alonso, Escuela Básica N°42 Domingo Martínez de Irala – Altos, Escuela Básica N° 724 Cristóbal Colon – San Bernardino, Escuela Básica N° 6127 Prof. Estanislaa Concepción Gómez de Giménez – Luque, Escuela Básica N° 609 General de Brigada Eligio Torres – Caacupé, Escuela Básica N° 3723 San Cayetano – Itaugúa, Escuela Básica N° 3727 María Auxiliadora, Escuela Básica N° 3788 Sub Oficial Insp. O.S. Eduardo Luis Irazábal Mutti – Luque, Escuela Básica N° 90 Profesor Manuel A. Enciso, Escuela Básica N° 3410 Sagrado Corazón De Jesús, Escuela Básica N° 229 Juan Pedro Escalada, correspondientes al Contrato N° 4/2022 – Lote N° 03, conforme lo expresado en el exordio de la presente Resolución. Ahora bien, teniendo en cuenta la observación realizada por la DNCP consideramos pertinente señalar que el Art. 55 inc. b) de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" establece: "DERECHOS DE LAS CONTRATANTES …b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito".

Que, asimismo, continúa expresando en el Dictamen Técnico señalado precedentemente cuanto sigue: *"Teniendo en cuenta lo precedentemente expuesto, es preciso señalar que, la Adenda autorizada por Resolución N° 56/2024 de fecha 11 de marzo del 2024, para la ampliación de montos y plazos en las obras del Lote N°3, son de suma importancia para la conclusión de los trabajos realizados en las diferentes instituciones educativas, remarcando fundamentalmente la importancia de sus funciones y la sensibilidad que ellas traen aparejada para el Estado y en toda la sociedad El interés público está sumamente comprometido con ellas y la modificación contractual solo pretende cumplir con el objetivo del contrato y con*

RESOLUCIÓN UEPP N° 374 /2024

POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DE LA RESOLUCIÓN UEPP N° 56 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2024 *"POR LA CUAL SE AMPLÍA EL MONTO Y PLAZO DEL CONTRATO N° 4/2022 SUSCRITO CON LA EMPRESA CONSTRUTEX S.A., COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022 "CONSTRUCCION DE ESPACIOS EDUCATIVOS PARA PRIMERA INFANCIA" PLURIANUAL – ID N° 406738 Y SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CRONOGRAMA DE OBRAS…". ASIMISMO, SE RATIFICA LA ADENDA N° 6/2024 DEL CONTRATO N° 04/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CONSTRUTEX S.A.".*

todos los requerimientos administrativos, arquitectónicos, geográficos y sociales de las obras. Es así como, referente al plazo otorgado para la ejecución de los rubros previstos en esta 2da. Ampliación de Montos – Adenda N° 6, si bien, para ejecutar los rubros previstos en la 1ra. Ampliación de Montos (ADENDA N° 3) fue otorgada una extensión de plazo de ejecución por 36 días (que representa el 20% del plazo original de 180 días – prevista en la normativa), ante la necesidad de ejecutar nuevos rubros como: PROVISIÓN DEL TANQUE BIODIGESTOR, con la instalación interna de sus componentes, BASE PARA BIODIGESTOR, con su correspondiente excavación de suelo, losa de hormigón armado, entre otros, lo cual conlleva necesariamente la necesidad de ampliar el plazo requerido para su ejecución. Por tanto, considerando que el plazo mínimo requerido para la correcta ejecución de los nuevos rubros a ejecutar es de (15) quince días aproximadamente y, en atención a que son rubros de vital importancia para la correcta culminación de las obras, la aplicación del Artículo 55 inc. b) de la Ley N° 2051/03. "DE CONTRATACIONES PUBLICAS. "Artículo 55.- DERECHOS DE LAS CONTRATANTES. Las contratantes gozan de los siguientes derechos: …b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito" sustenta jurídicamente la Adenda N° 6 y su autorización realizada por Resolución UEPP N° 56/2024….";

Que, finalmente, el Dictamen Técnico N° 3/2024 señala: "*CONCLUSION. Se ha solicitado la ampliación del plazo de ejecución por 15 (quince) días corridos, para la concreción de todos los ítems incorporados en las Planillas del 2° Convenio Modificatorio al Contrato N° 04/2022 – Lote 3 – Departamentos de: Presidente Hayes | Central | Cordillera, solicitada por la empresa CONSTRUTEX S.A. Al momento de la realizar esta nueva solicitud de ampliación, fueron ejecutados los rubros autorizados en la Orden de Servicio N°2, y también aquellos previstos en la 1ª Ampliación de Montos (Adenda N° 3) - Orden de Servicio N°2a; hasta el punto donde ha sido posible. Ahora bien, para concluir totalmente con las obras son de absoluta necesidad ejecutar los rubros adicionales previstos en las planillas de la 2ª Adenda de Ampliación de Montos (solicitada por Expediente N° 8.675/2023 – fecha: 11/08/2023). En base a todo lo expuesto, esta Fiscalización ha recomendado la aprobación de la 2ª ampliación al Monto del Contrato por la suma de Gs. 92.473.806.- (GUARANÍES NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SEIS) solicitado por la firma CONSTRUTEX S.A. para la culminación de los trabajos correspondientes al Lote N° 3. Finalmente, es importante volver a mencionar la importancia social de proseguir con los trabajos en obras hasta su completa finalización, por ser este un hecho de alta sensibilidad para el Estado y la Educación; a fin de garantizar la culminación correcta de las obras de Primera Infancia, teniendo en cuenta la Ley N°1680/01 en su Artículo N°3 y Articulo N° 20, sin perjuicio de los intereses de la Contratante, y en cumplimiento de las metas y fines del programa. Se constata en conclusión que, para el cumplimiento total del alcance de la licitación, es necesaria una 2ª Ampliación de Monto al Contrato. El Monto Contractual es de: Gs. 4.601.431.942.- El Monto Contrato con 1ª Ampliación: Gs. 5.336.963.370.- El Monto Contrato con 2ª Ampliación: Gs. 5.429.437.196. La Diferencia entre Monto 1ª Ampliación y 2ª Ampliación: Gs. 92.473.806.- (2.01 % del Monto de Contrato). La Diferencia entre Monto Contractual y el Monto Total a ejecutar: Gs. 828.005.254.- Por tanto, el monto total de la 1ª y 2ª Adenda solicitada es de Gs 828.005.254.- y constituye el 17,99% del monto total del contrato. Ahora bien,*

RESOLUCIÓN UEPP N° 374 /2024

POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DE LA RESOLUCIÓN UEPP N° 56 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2024 *"POR LA CUAL SE AMPLÍA EL MONTO Y PLAZO DEL CONTRATO N° 4/2022 SUSCRITO CON LA EMPRESA CONSTRUTEX S.A., COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022 "CONSTRUCCION DE ESPACIOS EDUCATIVOS PARA PRIMERA INFANCIA" PLURIANUAL – ID N° 406738 Y SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CRONOGRAMA DE OBRAS…". ASIMISMO, SE RATIFICA LA ADENDA N° 6/2024 DEL CONTRATO N° 04/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CONSTRUTEX S.A.".*

teniendo en cuenta las observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se pone a consideración cuanto sigue: Modificar parcialmente la Resolución N° 56 de fecha 11 de marzo del 2024, respecto al sustento legal utilizado para autorizar la ampliación de montos y plazos que fuera formalizada a través de la Adenda N° 6, especificando que el artículo 55, inc. b de la Ley 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" es la normativa legal que justifica y sustenta la Adenda autorizada. Tener por aclarado respecto a la vigencia de los plazos de ejecución de obras al momento que fuera autorizada la ampliación, que se encontraban vigentes y no finalizados. Es nuestro dictamen técnico…";

Que, por Dictamen CAL N° 100/2024 de fecha 3 de octubre de 2024, la Coordinación de Asesoría Legal, en la parte conclusiva expresa: *"…Habiendo realizado el análisis correspondiente a los documentos traídos a la vista, detallados inicialmente y en atención al pedido formulado por la Coordinación de Proyectos de Infraestructura, y fundamentado de conformidad al artículo 55, inciso b) de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y los artículos 56 y 57 de la Resolución DNCP N° 5695/19 y demás disposiciones mencionadas precedentemente, esta Coordinación de Asesoría Legal no opone reparos para adecuar la normativa aplicable y que sustente la Resolución UEPP N° 56/2024 y la Adenda N° 6, a fin de otorgar el respaldo jurídico válido a la modificación contractual que fuera autorizada y suscripta entre las partes. En igual sentido, encontramos pertinente requerir el acto administrativo, a través del cual se amplie la Resolución UEPP N° 56, de fecha 11 de marzo de 2024, incorporando en el Considerando, como fundamento jurídico legal aplicable al caso, el Artículo 55, inc. B) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y, ratificar la Adenda N° 6 al Contrato N° 04/2022, suscripto con la firma CONSTRUTEX S.A., en el marco del llamado Licitación Pública Nacional ID N° 406738 – "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS PARA PRIMERA INFANCIA – PLURIANUAL";*

Que, en virtud de las consideraciones técnicas y jurídicas expuestas en el exordio de la presente Resolución y, a fin de levantar las observaciones realizadas por la DNCP, en el marco de las verificaciones realizadas a la Adenda N° 6 del Contrato N° 04/2022, suscripto con la firma CONSTRUTEX S.A., en el marco del llamado Licitación Pública Nacional N° 01/2022 "Construcción de espacios educativos para primera infancia" – Plurianual - ID N° 406738, corresponde autorizar la ampliación de la Resolución UEPP N° 56, de fecha 11 de marzo de 2024 *"POR LA CUAL SE AMPLÍA EL MONTO Y PLAZO DEL CONTRATO N° 4/2022 SUSCRITO CON LA EMPRESA CONSTRUTEX S.A., COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022 "CONSTRUCCION DE ESPACIOS EDUCATIVOS PARA PRIMERA INFANCIA" – PLURIANUAL – ID N° 406738 Y SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CRONOGRAMA DE OBRAS CORRESPONDIENTE A LA ESCUELA BÁSICA N° 7.653 SANTA TERESITA – BENJAMÍN ACEVAL, ESCUELA BÁSICA N° 3.054 DR. RAÚL PEÑA – VILLA HAYES, ESCUELA BÁSICA N° 103 PROF. MERCEDES MILTOS DE INFANTE RIVAROLA – ITACURUBÍ DE LA CORDILLERA, ESCUELA BÁSICA N° 45 PROF. ADELA TORRES SÁNCHEZ – VALENZUELA, ESCUELA BÁSICA N° 332 SILVESTRE MARTÍNEZ – NANAWA, ESCUELA BÁSICA N° 225 HÉROES DEL CHACO – MBOCAYATY DEL YHAGUY, ESCUELA BÁSICA N° 4722 PROF. SIMÓN NICOLÁS CASOLA LÓPEZ – MARIANO ROQUE ALONSO, ESCUELA BÁSICA N°42 DOMINGO MARTÍNEZ DE IRALA – ALTOS, ESCUELA BÁSICA N°*

RESOLUCIÓN UEPP N° 374 /2024

POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DE LA RESOLUCIÓN UEPP N° 56 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2024 *"POR LA CUAL SE AMPLÍA EL MONTO Y PLAZO DEL CONTRATO N° 4/2022 SUSCRITO CON LA EMPRESA CONSTRUTEX S.A., COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022 "CONSTRUCCION DE ESPACIOS EDUCATIVOS PARA PRIMERA INFANCIA" PLURIANUAL – ID N° 406738 Y SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CRONOGRAMA DE OBRAS…". ASIMISMO, SE RATIFICA LA ADENDA N° 6/2024 DEL CONTRATO N° 04/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CONSTRUTEX S.A.".*

724 CRISTÓBAL COLON – SAN BERNARDINO, ESCUELA BÁSICA N° 6127 PROF. ESTANISLAA CONCEPCIÓN GÓMEZ DE GIMÉNEZ – LUQUE, ESCUELA BÁSICA N° 609 GENERAL DE BRIGADA ELIGIO TORRES – CAACUPÉ, ESCUELA BÁSICA N° 3723 SAN CAYETANO - ITAUGUA, ESCUELA BÁSICA N° 3727 MARÍA AUXILIADORA, ESCUELA BÁSICA N° 3788 SUB OFICIAL INSP. O.S. EDUARDO LUIS IRAZÁBAL MUTTI – LUQUE, ESCUELA BÁSICA N° 90 PROFESOR MANUEL A. ENCISO, ESCUELA BÁSICA N° 3410 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, ESCUELA BÁSICA N° 229 JUAN PEDRO ESCALADA". ASIMISMO, SE RATIFICA LA ADENDA N° 6/2024 DEL CONTRATO N° 04/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CONSTRUTEX S.A", incorporando en el considerando del Acto administrativo, como fundamento jurídico legal aplicable al caso, el Artículo 55, inc. B) de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

LA COORDINADORA GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

R E S U E L V E:

1° **AMPLIAR** la Resolución UEPP N° 56, de fecha 11 de marzo de 2024 *"POR LA CUAL SE AMPLÍA EL MONTO Y PLAZO DEL CONTRATO N° 4/2022 SUSCRITO CON LA EMPRESA CONSTRUTEX S.A., COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022 "CONSTRUCCION DE ESPACIOS EDUCATIVOS PARA PRIMERA INFANCIA" – PLURIANUAL – ID N° 406738 Y SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CRONOGRAMA DE OBRAS…"* , incorporando en el Considerando del acto administrativo, como fundamento jurídico legal aplicable al caso, el Artículo 55, inc. B) de la Ley N° 2051/03 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, según los fundamentos técnicos y jurídicos expuesto en el exordio de la presente Resolución.

2° **RATIFICAR** la Adenda N° 6/2024 del Contrato N° 04/2022, suscripta con la firma CONTRUTEX S.A., en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2022 *"Construcción de espacios educativos para primera infancia"* Plurianual - ID N° 406738, autorizada por Resolución N° UEPP N° 56 de fecha 11 de marzo de 2024.

3° **AUTORIZAR** a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, a realizar los trámites pertinentes para la suscripción de la adenda correspondiente y comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.

Dalila Noemi Zarza Paredes
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos